

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar a los ganadores del Concurso Festivales al Parque, categoría Colombia al Parque de la Convocatoria de Música, Programa Distrital de Estímulos 2013 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados”.

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 052, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el Concurso Festivales al Parque, categoría Colombia al Parque se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso Festivales al Parque, categoría Colombia al Parque.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 denominado “Monto total a otorgar” de la cartilla del Concurso Festivales al Parque Colombia la Parque *“El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES otorgará hasta Doscientos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$238.650.000) que serán distribuidos entre las agrupaciones seleccionadas, de acuerdo con el criterio del jurado, según el número de integrantes y el valor establecido por presentación. Las agrupaciones serán premiadas con una (1) presentación artística en el marco de uno de los Festivales al Parque 2013.*

Los premios o estímulos económicos están definidos exclusivamente por el número de integrantes intérpretes (no se tendrán en cuenta representantes, managers, ingenieros o similares), de la siguiente manera:

Número de integrantes (intérpretes)	Valor por presentación
1	\$600.000
2 a 3	\$2.000.000
4 a 6	\$3.400.000
7 en adelante	\$4.300.000

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 11 de abril de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron ochenta y un (81) propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del Concurso Festivales al Parque Colombia al Parque, y dos (2) propuestas extemporáneas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 12 de abril de 2013 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el 29 de abril de 2013, el listado de inscritos habilitados, no habilitados y aquellas que deben subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 30 de abril y 2 de mayo de 2013.

Que el 6 de mayo de 2013 fue publicado el listado definitivo de participantes admitidos al Concurso Festivales al Parque, categoría Colombia al Parque, determinando que de las ochenta y un (81) propuestas presentadas oportunamente, cincuenta y nueve (59) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado, así:

Zona Andina y Llanera	28
Costas o Región Insular	31

Que según lo establecido en el numeral 4 “Jurados” de las condiciones generales del Concurso Festivales al Parque Colombia al Parque *“El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.*

Que mediante Resolución N° 199 del 03 de mayo de 2013 fueron designados como jurados del Concurso Festivales al Parque, categoría Colombia al Parque

- Modalidad zona andina y llanera a: Diego Alfonso Sánchez Mora, C.C. No. 79.956.326, Darío Robayo Sanabria, C.C. No. 17.317.868, Luis Alberto Aljure Lis, C.C. No. 5.868.215
- Modalidad Costas o Región Insular a: Luis Eduardo Garzón Castro, C.C. No. 79.497.766, María del Rocío Medina Caicedo, C.C. No. 52.882.555, Nicolás Emilio Nicoyembe Rodríguez Córdoba, C.C. No. 17.302.809

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1 Criterios de Evaluación del Concurso Festivales al Parque, categoría Colombia al Parque a tener en cuenta por parte del jurado son:

Para las categorías (Festivales) Jazz, Salsa y Colombia al Parque:

- *Creatividad: coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.*
- *Interpretación: afinación, medida, acoplamiento, fraseo.*
- *Identidad: afinidad o coherencia con las características técnicas y estilísticas de los géneros.*
- *Propuesta escénica.*
- *Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.*

Que según actas de recomendación de fechas 28 de mayo y 04 de junio de 2013, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del Concurso Festivales al Parque, categoría Colombia al Parque modalidades: zona andina y llanera, y, costas o región insular, se seleccionaron como ganadores a las agrupaciones con mayor puntaje, que se señalan en la parte resolutive del

RESOLUCIÓN No. 358
(197 JUN 2013)

presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar propuestas y ordenar entregar el premio a los seleccionados como ganadores del Concurso Festivales al Parque, categoría Colombia al Parque, Convocatoria de Música 2013 del Programa Distrital de Estímulos a:

MODALIDAD COSTAS O REGIÓN INSULAR

N° de Inscripción	Nombre de la Agrupación o colectivo	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Número de integrantes	Valor del estímulo económico
EMUCFPCP60034	PHONOCLOMICA	LEONEL ALEXANDER MERCHAN BAQUERO	C.C.14,296,895	96,67	8	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4,300,000)
EMUCFPCP60041	JIPIYAM Y RASPACANILLA	LINA MARIA MEDINA ESTRADA	C.C.52,778,929	92,33	11	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4,300,000)
EMUCFPCP60059	LOS HIJOS DEL VIEJO MIGUEL	MIGUEL ANTONIO CHITIVA ACOSTA	C.C.79,110,340	91,00	10	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4,300,000)
EMUCFPCP60025	LA PULPAFONIC	DANIEL ALEXANDER BECERRA MATEUS	C.C.1,026,256,424	90,00	3	DOS MILLONES DE PESOS (\$2,000,000)

MODALIDAD ZONA ANDINA O LLANERA

N° de Inscripción	Nombre de la Agrupación o colectivo	Nombre del Representante Legal	Documento de Identificación	Puntaje	Numero de integrantes	Valor del estímulo económico
EMUCFPCP60066	TRACTATUS ENSAMBLE	MARIO AUGUSTO CRIALES DIOSA	C.C.80,074,889	97,33	4	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3,400,000)
EMUCFPCP60046	MAYELÉ	EMMANUEL CONTRERAS CUELLAR	C.C.79,836,539	88,33	8	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL

						PESOS (\$4,300,000)
EMUCFPCP60015	JAIME CASTRO Y LOS FILIPICHINES	ELIZABETH RUIZ CASTRO	C.C.24,170,208	85,67	4	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3,400,000)
EMUCFPCP60078	ENEPEI	DIANA IVON MONTENEGRO GUALTEROS	C.C.52,544,370	83,00	4	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3,400,000)

ARTÍCULO 2°. Los estímulos económicos se entregarán en **un único desembolso equivalente al 100% de su valor**, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección que le otorga el premio al ganador, a la realización de la presentación artística y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 263
Objeto	Festivales al Parque
Valor	\$238.650.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	05 de marzo de 2013

PARÁGRAFO 2°. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 5 denominado “Ganadores”.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que los ganadores, mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite la vigencia del año 2013.

ARTÍCULO 6°: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7°. Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

358

(17 JUN 2013)

www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, tanto de la presente resolución, como de la información concerniente a cada una de las convocatorias.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los,

17 JUN 2013

BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES
Revisó: Carlos Hernán Aristizábal Gómez – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado
Proyectó: Astrid Mesa Q – Profesional Universitario Oficina de Convocatorias